



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Viernes, 3 de enero de 1992

Núm. 2

SUMARIO

SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando pliego de cargos	17
Notificando resolución sancionadora de la Comisión Nacional del Juego	17
SECCION TERCERA	
Excmo. Diputación de Zaragoza	
Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno provincial en sesión extraordinaria del día 15 de noviembre de 1991 .	18
SECCION CUARTA	
Delegación de Hacienda de Zaragoza	
Notificando a deudores de paradero desconocido	19
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria	
Anuncio de la Gerencia Territorial de Zaragoza capital relativo a contribución territorial urbana	21
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Notificando a contribuyentes de ignorado paradero	21
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Notificando a empresas de ignorado paradero	22
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Notificando a deudores de paradero desconocido	23
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	24-27
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	28-31
Juzgados de Instrucción	31-32
Juzgados de lo Social	32

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 71.582

Con fecha 8 de octubre de 1991 esta Delegación del Gobierno efectuó pliego de cargos dirigido a Juan González Ollar, domiciliado en esta ciudad (urbanización Santa Isabel, 1, sexto G), en el que literalmente se decía lo siguiente:

«Con fecha 30 de septiembre de 1991 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Policía local, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que el día 22 del pasado mes de septiembre, a las 21.30 horas, en la calle Maestro Marquina, sin número, de esta capital, le fueron ocupados del interior de un vehículo, por parte de la fuerza actuante, unos munchacos y una navaja automática de unos 12 centímetros de hoja punzante, rota por el lugar donde se dobla, pero apta para ser utilizada.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 6.1.f) del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de enero), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo establecido en la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del presente escrito.»

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1991. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 71.581

Con fecha 3 del pasado mes de octubre la Comisión Nacional del Juego dictó resolución sancionadora dirigida a Carmen Gay Marchante, domiciliada en esta capital (calle Vía Verde, 8), del siguiente tenor literal:

«Visto el expediente sancionador número 19.682, incoado a Carmen Gay Marchante.

I. Antecedentes de hecho:

Primero. — Mediante providencia de fecha 14 de junio de 1990 el ilustrísimo señor secretario de la Comisión Nacional del Juego, a la vista de los hechos denunciados que constan en el expediente, que se dan por reproducidos en aras a la brevedad, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2.a) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, acordó la incoación de expediente sancionador, procediendo asimismo a la designación de instructor y secretario, habiéndose formulado por aquél el oportuno pliego de cargos, en el que, sustancialmente, se reproducen los hechos denunciados, otorgándoles la calificación de falta muy grave.

Segundo. — Notificado el pliego de cargos, la parte inculpada no presentó los correspondientes descargos, y una vez practicadas las informaciones y pruebas estimadas pertinentes, con el resultado que obra en el expediente, por el instructor se procedió a formular propuesta de resolución, en el sentido de que por esta Comisión se sancionara a los inculcados con multa de 200.000 de pesetas y la incautación definitiva de los boletos.

Tercero. — Cumplimentado el trámite de notificación de la referida propuesta, la parte inculpada no formuló las alegaciones que a su derecho estimó convenientes.

II. Fundamentos de derecho:

Número 1. — Los hechos denunciados y probados a través del expediente imputan a la expedientada la tenencia y venta ambulante de boletos, incumpliendo los artículos 2.º, 4.º y 12 de cuanto dispone el Real

Decreto 1.067 de 1981, de 24 de abril, por el que se aprobó el Reglamento de Juego Mediante Boletos.

Número 2. — Los hechos enjuiciados suponen abierta infracción de la normativa expuesta, viniendo tipificados como falta muy grave en la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de potestad sancionadora de la Administración pública en materia de juegos de suerte, envite o azar y, concretamente, en su artículo 2.º, cuyo apartado a) otorga calificación de falta muy grave en la "realización de actividades de organización o explotación de juegos careciendo de las autorizaciones...". Asimismo, el apartado f) del propio artículo estima falta muy grave "utilizar elementos de juego o máquinas no homologados o autorizados...", cual sucede con los boletos del presente caso. Por último, falta muy grave es, según el apartado r) del citado artículo, "la fabricación, importación, exportación, comercialización, mantenimiento y distribución de material de juego con incumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente", concretada en este caso, según lo anteriormente expuesto, en la infracción de los artículos 2.º, 4.º y 12 del Real Decreto 1.067 de 1981, de 24 de abril, que aprueba el Reglamento de aplicación.

Número 3. — Aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de muy grave, la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar tanto en el ámbito penal como en el sancionador administrativo nos obliga en la presente resolución a imponer una multa de 200.000 pesetas y no de 5.000.001 pesetas, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente infracciones de carácter muy grave, dado que se aprecian como atenuantes de la infracción la escasa trascendencia social y económica y por entender que es más ajustada a derecho.

Número 4. — Es competente para resolver el ilustrísimo señor secretario de la Comisión Nacional del Juego, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 26 de abril de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de junio de 1990) de dicha Comisión, atribuyendo a su presidente la competencia para imponer sanciones económicas por cada infracción de carácter muy grave entre una cantidad superior a 6.000.000 de pesetas e inferior a 15.000.000 de pesetas o accesorias de suspensiones, cierres o inhabilitaciones de locales por tiempo superior a un año e inferior a tres años, y a su secretario la competencia para imponer sanciones hasta el límite de 6.000.000 y accesorias hasta un año, todo ello en virtud de la habilitación que a la Comisión Nacional del Juego otorga el artículo 5.º de la Ley 34 de 1987, antes citada.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, resuelvo sancionar a Carmen Gay Marchante con multa de 200.000 pesetas.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario ante el Gobierno Civil de la provincia de su domicilio o, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la ley.

Contra la presente resolución podrá interponerse ante el secretario de la Comisión Nacional del Juego recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, y con los requisitos señalados en los artículos 52 y siguientes de la Ley reguladora de dicha jurisdicción de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 2 de octubre de 1991. — El secretario de la Comisión Nacional del Juego, Santiago F. Mendióroz.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1991. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Excm. Diputación de Zaragoza

Núm. 71.191

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno provincial en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 15 de noviembre de 1991.

-- Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria de 8 de octubre del corriente año.

-- El dictamen número 18 se aprueba por unanimidad, pero con una consignación presupuestaria inferior a la que consta en el expediente, que se rebaja de 84.205.187 pesetas a 37.119.505 pesetas.

-- El resto de los dictámenes se aprueban por unanimidad a excepción del número 27, que se aprobó por mayoría.

PRESIDENCIA

1. Dictamen proponiendo designar a D. JORGE SANCHEZ GARCIA, Alcalde de Calatayud, y a D. JUAN CARLOS MOLINE FERNANDO,

Alcalde de La Puebla de Alfindén, como Vocales de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, y pertenecientes, respectivamente, a Municipios de más y de menos de 5.000 habitantes de la Provincia.

OTROS ORGANISMOS O ENTIDADES

2. Dar cuenta de la reunión del Consejo de Administración de la "Residencia Estudiantil y Centro de Estudios Ramón Pignatelli, S.A.", celebrada el día 24 de Octubre de 1.991.

COMISION DE COOPERACION Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS.

3. Dictamen proponiendo acceder a la petición formulada por el Ayuntamiento de CALATAYUD respecto a cambio de destino de la subvención concedida para las obras de "Campo de Fútbol" del plan de 1.988 para la obra de "Reposición de firmes en pistas de tenis".
4. Dictamen proponiendo aceptar la renuncia formulada por el Ayuntamiento de MALUENDA a la inclusión del Plan de Cooperación de 1986-1 de la obra de "Acondicionamiento Centro Cultural" la cual tiene un Presupuesto de 5.247.372 pts. y una subvención de 2.623.686 pts.
5. Dictamen Proponiendo conceder al Ayuntamiento de ARANDIGA un crédito ordinario por importe de 1.499.817 pts. con destino a "Pavimentación C/ El Pilar, Eras Bajas y C/ de Chodes" amortizable en cinco anualidades.
6. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de CALATORAO un crédito configurado como Operación de Tesorería por importe de 10.000.000 pts. con destino a "Pabellón polideportivo cubierto" y amortizable en un año.
7. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de CALCEÑA un crédito ordinario por importe de 3.500.000 pts. con destino a "Pavimentación calles 3ª fase y zona de influencia Iglesia Ntra. Sra. de los Reyes" y amortizable en cinco anualidades.
8. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de CETINA un crédito ordinario por importe de 5.000.000 pts. con destino a completar obras calle Arrabal y Señoría y las de Urbanización C/ Sigüenza, tramo I y C/ Pallarés y cubierto de barranco 1ª fase" y amortizable en cinco anualidades.
9. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de DAROCA un crédito ordinario por importe de 3.000.000 pts. con destino a "Obras Residencia de Tercera Edad" amortizable en cinco anualidades.
10. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de DAROCA un crédito ordinario por importe de 2.000.000 pts. con destino a "Obras Encauzamiento Barranco Luzbel" amortizable en cinco anualidades.
11. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de FUENTES DE JILOCA un crédito ordinario por importe de 3.000.000 de pts. con destino a "Sala polivalente" y amortizable en cinco anualidades.
12. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de MIEDES un crédito ordinario por importe de 5.000.000 de pts. con destino a "Obras incluidas en Planes de Cooperación y en el programa de actuaciones urgentes" y amortizable en cinco anualidades.
13. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de PARACUELLOS DE LA RIBERA un crédito ordinario por importe de 3.000.000 de pts. con destino a "Rehabilitación Casa Consistorial y otros" y amortizable en cinco anualidades.
14. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de TIERRA un crédito ordinario por importe de 5.000.000 de pts. con destino a "Reforma Rehabilitación de Casa Consistorial" y amortizable en cinco anualidades.
15. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de VILLANUEVA DE HUERVA un crédito ordinario de 2.000.000 ptas con destino a "Obras Complejo Deportivo terminación" amortizable en cinco anualidades.
16. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de ZUERA un crédito configurado como Operación de Tesorería por importe de 10.000.000 de pts. con destino a "Urbanización Plaza Odon de Buen CF/90) y Polideportivo Municipal (Plan Extensión Educación y Deporte Escolar en los Centros Docentes no universitarios) y amortizable en un año.
17. Dictamen proponiendo aceptar la renuncia formulada por el Ayuntamiento de PLEITAS a la inclusión en el Plan de Cooperación de 1.989 de la obra de "Mejora de abastecimiento de agua", la cual tiene un presupuesto de 3.054.887 y una subvención de 2.138.420 pts.
18. Dictamen proponiendo aprobar la distribución de la 1ª fase de la cantidad sustitutiva de la existente hasta el año 1.985 y procedente del Canon sobre la Producción de Energía Eléctrica y destinada a obras de Infraestructura en los municipios directamente afectados.

COMISION DE REGIMEN INTERIOR.

19. Dictamen proponiendo aprobar convocatoria y bases que han de regir Concurso de Méritos para la provisión de los puestos de trabajo de JEFE DE NEGOCIADO de esta Corporación.
20. Dictamen proponiendo aprobar convocatoria y bases que han de regir Concurso de Méritos para la provisión de los puestos de trabajo de JEFE DE GRUPO de esta Corporación.
21. Dictamen proponiendo aprobar convocatoria y bases de los concursos específicos de méritos que han de regir la provi-

sión de puestos de trabajo de la plantilla de funcionarios de la Corporación.

22. Dictamen proponiendo aprobar convocatoria y bases que han de regir concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la plantilla de funcionarios de la Corporación.

23. Dictamen proponiendo aprobar el Reglamento de Asistencia Jurídica a Municipios.

COMISION DE CULTURA.

24. Dictamen proponiendo designar cinco Diputados Provinciales como Vocales de la Junta Rectora de la Fundación Pública Institución Fernando el Católico.

COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA.

25. Dictamen proponiendo aprobar los Pliegos de condiciones administrativas particulares y técnicas que han de regir en el concurso de suministro de un compactador auto-propulsado con neumáticos y rodillo metálico vibratorio, para el Servicio de Vías y Obras.

26. Dictamen proponiendo aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 3 que rige los precios públicos de suscripciones y publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia.

27. Dictamen proponiendo aprobar expediente de modificación de crédito, por un importe de 705.603.263 pesetas.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1991. — El secretario general, José-María Gascón Burillo. — Visto bueno: El presidente, José Marco Berges.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Núm. 72.038

El jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, por débitos a la Hacienda pública, contra los deudores que al final se detallan, junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por hallarse en el paradero desconocido, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación se remiten al Boletín Oficial de la Provincia para que comparezcan por sí o por medio de representante en esa Unidad. Transcurridos ocho días desde la publicación se tendrán por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta la terminación del procedimiento.

Igualmente se hace saber que por el jefe de la Dependencia se dictó con relación al mismo la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1991. — El jefe del Servicio de Recaudación, Mariano Colmenares Simón.

Relación que se cita

Table with 4 columns: NOMBRE, CONCEPTO, N° CERT., IMPORTE. Lists various entities and their associated taxes and amounts.

Main table with 4 columns: NOMBRE, CONCEPTO, N° cert., IMPORTE. Contains a comprehensive list of taxpayers and their respective tax obligations.

a) Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas por el procedi- miento de apremio y devengarán el recargo del 20 % de apremio, intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

CLAVE RECAUDATORIA VA-05-91

Table with columns: CONTRIBUYENTE, CONCEPTO, N.º RECIBO, IMPORTE, DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA. Lists various taxpayers and their respective tax details.

Table with columns: CONTRIBUYENTE, CONCEPTO, N.º RECIBO, IMPORTE, DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA. Lists various taxpayers and their respective tax details.

V.º B.º

EL ALCALDE,

EL TESORERO,

Fdo: D. Manuel Quintana Ruiz

I. C. de Zaragoza a 10 de Diciembre de 1.991

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 72.925

Relación de expedientes de Actas de Infracción a la Seguridad Social y de Actas de Liquidación de Cuotas sobre dicha materia, instruidos a las Empresas que a continuación se mencionan, cuyo actual domicilio se desconoce. Por consiguiente, se procede a la notificación de las Resoluciones dictadas en dichos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra dichas resoluciones podrá presentarse recurso de alzada ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE REGIMEN JURIDICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación. De no ser interpuesto éste, en tiempo y forma, habrá de abonarse el importe de la liquidación o la multa impuesta en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social dentro del indicado plazo de quince días, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio conforme al Real Decreto 716/86, de 7 de marzo.

Table with columns: Nº ACTA, EMPRESA Y ULTIMO DOMICILIO, IMPORTE. Lists various companies and their tax amounts.

Nº AFILIACION SS	NOMBRE Y APELLIDOS	PERIODOS	IMPORTE
50/452.567/79	SANTIAGO CASTILLO GRACIA	04 06 91	40.818
50/468.763/76	CARLOS GOSER LAILLA	04 06 91	40.818
50/542.086/67	JOSE L. VILLANUEVA BAILO	04 06 91	40.818
50/548.108/75	MELCHOR ANADON LAHOZ	04 04 91	13.606
50/616.379/58	JULIO PEREZ COLOMA	04 06 91	46.857
50/633.947/69	JOAQUIN GARCES MARTINEZ	04 06 91	40.818

Zaragoza a 3 de diciembre de 1.991
EL DIRECTOR PROVINCIAL,

SECCION SEXTA

ALMONACID DE LA SIERRA

Núm. 74.680

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 19 de diciembre de 1991, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Tasa por suministro de agua y alcantarillado.

Tasa por recogida de basuras.

Asimismo, el Pleno acordó la supresión de la Ordenanza fiscal de la tasa por licencias urbanísticas, siendo sustituida por la imposición y ordenación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que, durante el plazo de treinta días, puedan presentarse las sugerencias o reclamaciones que se consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

Almonacid de la Sierra, 19 de diciembre de 1991. — El alcalde, Nicolás Aldea López.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 19 de diciembre de 1991, adoptó por unanimidad el acuerdo siguiente:

1.º Acordar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de pavimentación de calles (quinta fase) de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 39 de 1988.

2.º Acordar la ordenación provisional de las mismas, utilizando como criterio de reparto el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas, y regulándose con arreglo a la Ordenanza fiscal de contribuciones de este municipio.

Almonacid de la Sierra, 19 de diciembre de 1991. — El alcalde, Nicolás Aldea López.

ALMONACID DE LA SIERRA

Núm. 74.806

El Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra, en sesión plenaria de fecha 19 de diciembre de 1991, adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto de actividades económicas que corresponde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, surtiendo efecto la presente delegación desde el día 1 de enero de 1992 hasta el 31 de diciembre de 1993.

2.º Delegar las competencias que el artículo 78 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, en relación con el impuesto sobre bienes inmuebles, atribuye a los ayuntamientos, en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 7.º del citado texto legal.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Almonacid de la Sierra, 20 de diciembre de 1991. — El alcalde, Nicolás Aldea López.

AMBEL

Núm. 73.219

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 24.346.646 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Ambel, 13 de diciembre de 1991. — El alcalde, Macario Zapata Montorio.

AMBEL

Núm. 73.221

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1991, acordó aprobar inicialmente el proyecto técnico de reforma Casa Consistorial-Hogar del Jubilado, redactado por los arquitectos señores Zulueta Pérez-Páramo y López Laborda, con un presupuesto general de 16.838.501 pesetas, exponiéndose al público por un plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se formularan reclamaciones, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Ambel, 13 de diciembre de 1991. — El alcalde, Macario Zapata Montorio.

AMBEL

Núm. 73.222

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1991, acordó aprobar inicialmente el proyecto técnico de pista polideportiva de Ambel, redactado por el ingeniero de caminos canales y puertos señor Sarasa Serrano, con un presupuesto de ejecución de 4.919.004 pesetas, exponiéndose al público por un plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se formularan reclamaciones, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Ambel, 13 de diciembre de 1991. — El alcalde, Macario Zapata Montorio.

CALATORAO

Núm. 73.573

Fertijalón, S. L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de venta y comercialización de plaguicidas, con emplazamiento en la calle Sagrada Familia, número 22, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Calatorao, 16 de diciembre de 1991. — El alcalde.

CASTEJON DE LAS ARMAS

Núm. 73.308

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.150.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 5.360.000.
3. Gastos financieros, 30.000.
4. Transferencias corrientes, 250.000.
6. Inversiones reales, 15.000.000.

Suma el estado de gastos, 21.790.000.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 870.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.358.000.
4. Transferencias corrientes, 2.152.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.080.000.
7. Transferencias de capital, 14.980.000.
9. Pasivos financieros, 1.350.000.

Suma el estado de ingresos, 21.790.000 pesetas.

Los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Castejón de las Armas, 11 de diciembre de 1991. — El alcalde, José Francisco Melendo Inogés.

CETINA

Núm. 73.311

En cumplimiento del artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 28 de abril, se hace pública la plantilla de personal aprobada en sesión de 8 de octubre de 1991:

A) Personal funcionario:

—Una plaza de Secretaria (vacante), grupo B, nivel 16, provisión por oposición.

—Una plaza de administrativo, grupo C, nivel 11, provisión por oposición, titulación bachiller superior.

—Una plaza de alguacil, grupo E, nivel 5, titulación estudios primarios.

B) Personal laboral:

—Una plaza bibliotecaria, provisión por oposición, titulación formación profesional.

Personal eventual:

- Una plaza educador de adultos.
- Una plaza coordinador de deportes.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las bases de régimen local, y 151.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

Cetina, 2 de diciembre de 1991. — El alcalde.

C O D O S**Núm. 73.229**

El Ayuntamiento de Codos, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1991, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Acordó inicialmente, al amparo de lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición transitoria undécima de la Ley 39 de 1988, delegar la gestión integral del impuesto sobre bienes inmuebles a la Diputación de Zaragoza.

2.º Acordó inicialmente delegar en la Excm. Diputación de Zaragoza la gestión integral del impuesto de actividades económicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988 y legislación concordante.

Los acuerdos citados quedan sometidos a exposición pública por el plazo de un mes, para que los interesados puedan personarse en los respectivos expedientes. El cómputo de dicho plazo se iniciará desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio. Finalizado el mismo, y caso de no presentarse reclamaciones, los acuerdos quedarán elevados a definitivos sin necesidad de acuerdo expreso.

Codos, 11 de diciembre de 1991. — El alcalde-presidente, Víctor Calvín Tienza.

F A B A R A**Núm. 73.569**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 101.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Fabara, 17 de diciembre de 1991. — El alcalde.

L A V I L U E Ñ A**Núm. 73.228**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.050.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 800.000.
3. Gastos financieros, 150.000.
4. Transferencias corrientes, 500.000.
6. Inversiones reales, 3.000.000.
9. Pasivos financieros, 200.000.

Suma el estado de gastos, 5.700.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.125.000.
3. Tasas y otros ingresos, 375.000.
4. Transferencias corrientes, 1.400.000.
5. Ingresos patrimoniales, 700.000.
7. Transferencias de capital, 2.100.000.

Suma el estado de ingresos, 5.700.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Vilueña, 28 de noviembre de 1991. — El alcalde.

L A Z A I D A**Núm. 73.578**

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de diciembre de 1991, con referencia al impuesto sobre actividades económicas, ha aprobado con carácter provisional, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 88 y 89 de aquella ley, fijar en el 1,4 el coeficiente de incremento a que el primero de aquellos preceptos se refiere, así como establecer el índice de situación 2 que en la Ordenanza fiscal reguladora de ambos elementos tributarios consta, la que, asimismo, con carácter provisional, se aprueba. Tales acuerdos provisionales y la Ordenanza fiscal a ellos relativa se hallan expuestos al público en el tablón de este Ayuntamiento. El expediente a este efecto tramitado podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no formularse reclamación alguna contra aquéllos o ésta, los mismos quedarán automáticamente elevados a definitivos.

La Zaida, 18 de diciembre de 1991. — El alcalde.

L U N A**Núm. 73.315**

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 1991, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas:

—Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas de cementerio, basuras y alcantarillado.

—Ordenanzas reguladoras de los precios públicos por suministro de agua y piscinas municipales, así como el canon de labor y siembra.

De conformidad con lo que previenen los artículos 49.b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, los acuerdos provisionales y las ordenanzas modificadas quedan expuestos al público durante treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno.

En base a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, para el caso de que no se presenten reclamaciones, tales acuerdos provisionales quedarán elevados a definitivos.

Luna, 13 de diciembre de 1991. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasierra.

M E S O N E S D E I S U E L A**Núm. 73.571**

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo provisional:

«1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y el Real Decreto 831 de 1989, de 7 de julio, este Ayuntamiento delega en la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza las facultades de gestión global de los impuestos sobre bienes inmuebles y sobre actividades económicas, a partir del día 1 de enero de 1992, previa aceptación.

2.º Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante treinta días, a efectos de posibles reclamaciones.

3.º Transcurrido el antedicho acto sin presentarse reclamaciones, el acuerdo quedará elevado a definitivo y se comunicará a la Excelentísima Diputación Provincial y al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Zaragoza.»

El presente acuerdo se halla expuesto al público por el plazo de treinta días, desde el día siguiente a su publicación, a efectos de reclamaciones u observaciones.

Mesones de Isuela, 19 de diciembre de 1991. — El alcalde.

M O R E S**Núm. 73.230**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 4.241.477.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 12.316.398.
3. Gastos financieros, 371.000.
6. Inversiones reales, 37.840.000.
9. Pasivos financieros, 4.882.185.

Suma el estado de gastos, 59.651.060 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 4.970.281.
2. Impuestos indirectos, 1.100.000.
3. Tasas y otros ingresos, 5.032.719.
4. Transferencias corrientes, 7.300.000.
5. Ingresos patrimoniales, 886.000.
7. Transferencias de capital, 32.361.060.
9. Pasivos financieros, 8.001.000.

Suma el estado de ingresos, 59.651.060 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Morés, 9 de diciembre de 1991. — El alcalde.

NIGÜELLA**Núm. 74.306**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 969.360.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 3.028.000.
4. Transferencias corrientes, 400.000.
6. Inversiones reales, 5.320.000.
9. Pasivos financieros, 400.000.

Suma el estado de gastos, 10.117.360 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 776.192.
3. Tasas y otros ingresos, 434.970.
4. Transferencias corrientes, 1.300.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.906.198.
7. Transferencias de capital, 5.700.000.

Suma el estado de ingresos, 10.117.360 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Nigüella, 18 de diciembre de 1991. — El alcalde.

PARACUELLOS DE JILOCA**Núm. 74.281**

Conforme a los planes del año forestal 1991-92, se celebrarán en este Ayuntamiento, el próximo día 10 de enero, a las 12.00 horas, bajo mi presidencia o delegada, las subastas de los siguientes aprovechamientos de pastos:

Monte "El Rato", de utilidad pública, número 71-B, de 700 hectáreas de superficie, para 250 cabezas de ganado labar y 25 de cabrío. Tasación, 49.994 pesetas, al alza, con los derechos de propiedad aparte, según consta en las bases de la subasta.

Monte "Dehesa de Valdegalindo", de utilidad pública, número 71-A, de 448 hectáreas de superficie, para 525 cabezas de ganado lanar y 25 de cabrío. Tasación, 40.593 pesetas, al alza, con los derechos de propiedad aparte, según consta en las bases de la subasta.

Monte "El Rato", número Z-3009, para ganado lanar. Tasación, 15.000 pesetas, al alza.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda el mismo día, a las 13.00 horas, en el mismo lugar.

Las bases y condiciones se hallan en la Secretaría municipal hasta la fecha de la subasta.

Paracuellos de Jiloca, 18 de diciembre de 1991. — El alcalde.

PINSEQUE**Núm. 73.575**

El Ayuntamiento de Pinseque, en sesión plenaria de carácter urgente celebrada el día 10 de diciembre de 1991, acordó aprobar el proyecto técnico de alumbrado público de los barrios Molino, Planillas y La Balsa, y pliego de condiciones económico-administrativas, habiendo sido redactado dicho proyecto por el ingeniero industrial don Alfredo Beltrán Lasierra y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 54.906.933 pesetas.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expone

al público el expediente en la Secretaría municipal, quedando a disposición de cualquier interesado que quiera examinarlo para deducir alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Pinseque, 17 de diciembre de 1991. — El alcalde, José-Manuel Tornos Gracia.

P O M E R**Núm. 73.227**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 5.346.384 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Pomer, 14 de diciembre de 1991. — El alcalde, Millán Martínez Modrego.

P O M E R**Núm. 73.310**

Aprobada provisionalmente por la Asamblea vecinal la imposición de la Ordenanza del impuesto sobre actividades económicas, quedan expuestos al público en la intervención de este Ayuntamiento, en horas de oficina, los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como el texto de dicha ordenanza, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

Pomer, 14 de diciembre de 1991. — El alcalde.

SALILLAS DE JALON**Núm. 73.309**

Con conocimiento de la Diputación General de Aragón se convoca subasta pública para la enajenación de 842 metros cuadrados procedentes de la "Dehesa La Hoya", propiedad de este Ayuntamiento, cuyo detalle, características y linderos se especifican en el expediente.

Tipo de licitación. — 421.000 pesetas, al alza.

Duración del contrato. — Finalizará en el momento de otorgamiento del documento público de adjudicación de las parcelas.

Garantías provisional y definitiva. — La garantía provisional consistirá en el 4 % del tipo de licitación, y la definitiva en el 6 % del importe de la adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de 11.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de proposiciones. — En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Salillas de Jalón, 9 de diciembre de 1991. — La alcaldesa, Concepción Sevilla.

S A S T A G O**Núm. 73.577**

Don Ramón Anglés Sariñena ha solicitado licencia para establecer la actividad de peluquería de caballeros, con emplazamiento en la calle San Miguel, número 108, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Sástago, 28 de noviembre de 1991. — El alcalde.

T A U S T E**Núm. 73.574**

Don Félix Baleta Lahilla y don Fernando Carreras Alegre han solicitado licencia para establecer la actividad de depósito de propano (gas licuado de petróleo), de 40.000 metros cúbicos, en granja porcina, con emplazamiento en el paraje "Val de las Mulas", Sancho Abarca, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito,

que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 12 de diciembre de 1991. — El alcalde.

TIERGA**Núm. 73.570**

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado 2 del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 10 de diciembre de 1991, ha aprobado con carácter provisional hacer uso de las facultades que le confiere el artículo 88 de aquella Ley, estableciendo un coeficiente de incremento sobre las cuotas mínimas del impuesto sobre actividades económicas que grava las ejercidas en su término municipal, fijado en el 1,4, aprobando a tal efecto, también con carácter provisional, la correspondiente Ordenanza fiscal de regulación de aquel elemento tributario. El mencionado coeficiente 1,4 podrá ser modificado a la baja, al tener conocimiento este Ayuntamiento de la relación de sujetos pasivos titulares del citado impuesto.

Tal acuerdo provisional y la Ordenanza fiscal a él relativa se hallan expuestos al público en el tablón de este Ayuntamiento. El expediente a este efecto tramitado podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no formularse reclamación alguna contra aquél o ésta, los mismos quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Tierga, 17 de diciembre de 1991. — El alcalde.

T O B E D**Núm. 73.567**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1991, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas, cuyo texto íntegro se transcribe como anexo del presente edicto.

Asimismo, se aprobó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza las competencias en materia de gestión del referido impuesto.

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan formularse reclamaciones o sugerencias.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, la aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la aprobación definitiva.

Tobed, 13 de diciembre de 1991. — El alcalde-presidente, Manuel Cartagena Morlanes.

ANEXO**Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas**

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 88 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente único del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en 1,4.

Art. 2.º A los efectos previstos en el artículo 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se establece en este municipio una escala de índices para ponderar la situación física de los locales y establecimientos, fijándose el índice 1 con carácter único para todo el término municipal.

Art. 3.º Los mencionados coeficientes e índice podrán ser modificados al tener conocimiento este Ayuntamiento de la relación de sujetos pasivos titulares del citado impuesto.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, una vez publicada íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entrará en vigor el mismo día en que quede elevada a definitiva su aprobación provisional y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

T O B E D**Núm. 73.568**

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1991, acordó, con el quórum que determina el artículo 47.3, apartado h), de la vigente Ley de Régimen Local de 2 de abril de 1985, la modificación de los artículos 5.º y 6.º de la Ordenanza del precio público por suministro de agua potable a domicilio, referentes a aspectos de bases y tarifas y administración y cobranza, conforme al anexo que figura en el presente edicto.

Dicho anuncio fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 164, de 19 de julio de 1991, y se fijó el correspondiente edicto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

No habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias de ninguna clase contra dichas modificaciones durante el plazo de información pública por espacio de treinta días hábiles, se eleva a definitiva dicha aprobación por disposición del propio acuerdo corporativo.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley vigente de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, se procede a la publicación, mediante el presente anuncio, del texto íntegro de la modificación.

Tobed, 13 de diciembre de 1991. — El alcalde-presidente, Manuel Cartagena Morlanes.

ANEXO**Bases y tarifas**

Art. 5.º Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo, que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, que estará en función del diámetro de conexión a la red general, y otro periódico, en función del consumo, y que son las siguientes:

a) Conexión o cuota de enganche, 10.000 pesetas.

b) Consumo: Cuota de servicio o mínimo de consumo, hasta 10 metros cúbicos mensuales, 2.500 pesetas; de 11 hasta 15 metros cúbicos, 500 pesetas por metro cúbico, y de 16 metros cúbicos en adelante, 1.000 pesetas por metro cúbico.

Administración y cobranza

Art. 6.º La lectura del contador se hará mensualmente y la facturación y cobro se efectuarán anualmente.

El pago de los recibos se hará, en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos dejando pendiente el anterior o anteriores.

V A L M A D R I D**Núm. 74.823**

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 1991, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Delegar las competencias que el artículo 78 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, atribuye a los ayuntamientos, en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 7.º de la citada ley.

2.º Delegar las competencias que el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, atribuye a los ayuntamientos, en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 7.º de la citada ley.

El presente acuerdo se hace público a los efectos oportunos.

Valmadrid, 12 de diciembre de 1991. — El alcalde.

VILLANUEVA DE HUERVA**Núm. 73.572**

Al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de modificación de las ordenanzas fiscales que se relacionan, éstas han quedado aprobadas definitivamente, con el siguiente texto íntegro:

ORDENANZA NUM. 7**Tasa por recogida de basuras**

Viviendas de carácter familiar, 2.800 pesetas anuales.

Bares, cafeterías, etc., 2.800 pesetas anuales.

Locales comerciales, 1.340 pesetas anuales.

Viviendas con una sola persona, 1.340 pesetas anuales.

Viviendas en las que existan dos familias de, al menos, dos miembros, 5.600 pesetas anuales.

ORDENANZA NUM. 8**Tasa por cementerio municipal**

Nichos: Fila 1.ª, 36.000 pesetas; fila 2.ª, 40.000 pesetas; fila 3.ª, 34.000 pesetas, y fila 4.ª, 30.000 pesetas.

Tierra, 2 x 1 metros, 40.000 pesetas.

Cruces, concesión por cinco años, 3.500 pesetas.

ORDENANZA NUM. 9**Tasa por suministro de agua potable**

Conexión o cuota de enganche, 10.000 pesetas.

Al semestre: Mínimo, 36 metros cúbicos, 1.350 pesetas; de 36 a 75 metros cúbicos, 96 pesetas; de 75 a 100 metros cúbicos, 112 pesetas, y de 100 metros cúbicos en adelante, 140 pesetas.

Consumo en obras, 85 pesetas diarias.

Las presentes ordenanzas fiscales entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villanueva de Huerva, 13 de diciembre de 1991. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 68.093

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de noviembre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.040 de 1991, de juicio de cognición, seguidos, como demandante, por Justino Romero Pastor, representado por el procurador don Miguel Campo Santolaria y defendido por el letrado señor Fuentelsaz, siendo demandado Antonio Olmedo Pacheco, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Campo Santolaria, en nombre y representación de Justino Romero Pastor, contra Antonio Olmedo Pacheco, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento en su día concertado entre actor y demandado, sobre el piso sito en calle Pano y Ruata, 23, segundo B, de esta ciudad, condenando al expresado demandado a desalojar la vivienda de referencia, con apercibimiento de lanzamiento si así no lo hace dentro de los plazos legales. Todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expidió testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Antonio Olmedo Pacheco se expide el presente en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 68.094

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 1.537 de 1990, promovido por Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Vicente-José Herrero Novillo y Elvira Hernando Sánchez, en reclamación de 1.945.084 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dichos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 68.432

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de noviembre de 1991. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Santander, S. A., representada por la procuradora doña María-Pilar Cabeza Irigoyen y dirigida por el letrado señor Casado, contra Construcciones Diversas Metropolitanas, S. A., María-Isabel Collado Collado y Alberto Lorén Gracia, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Construcciones Diversas Metropolitanas, S. A., María-Isabel Collado Collado y Alberto Lorén Gracia, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.570.568 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta

la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior resolución no es firme y contra ella puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

Núm. 68.095

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 629 de 1991-B, promovido por Industrias Deco, S. L., contra Félix Gracia Benedí y Comercial de Grifería, S. A., en reclamación de 1.824.505 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha demandada Comercial de Grifería, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le convinieren, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 68.419

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número 1.364 de 1991-A se tramitan autos sobre expediente de declaración de herederos abintestato de Aurelia Salueña Robredo, hija de Nadal Salueña Usón y de Consuelo Robredo Moreno, natural de Fuentetodos (Zaragoza) y fallecida en esta ciudad el 18 de junio de 1991, en estado de viuda.

Se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicha causante, así como el que han reclamado su herencia sus hermanas de doble vínculo Visitación y Josefina Salueña Robredo, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en autos a reclamar la herencia dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 68.424

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de septiembre de 1991. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Industrias Gim, S. A., Antonio Gil Bazán, Ana Aznar Barranco, Manuel Martínez Lana, María del Carmen García Tolosana, Angel Morer Barcos, María-Pilar Pascual Lasala, José-Francisco Irulegui Castresana y María-Pilar Blasco Parra, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Industrias Gim, S. A., Antonio Gil Bazán, Ana Aznar Barranco, Manuel Martínez Lana, María del Carmen García Tolosana, Angel Morer Barcos, María-Pilar Pascual Lasala, José-Francisco Irulegui Castresana y María-Pilar Blasco Parra, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 394.693 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior resolución no es firme y contra ella puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 72.081**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.051-A de 1991, a instancia de la actora Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Peiré, siendo demandados Carlos Cortés Gurrea y Julia y Gloria Trashorras Medrano, con domicilio en Zaragoza (calle León XIII, número 25, 2.º A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de febrero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores al avalúo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Casa unifamiliar sita en el término de San Mateo de Gállego, partida "Las Sardas", de 97,50 metros cuadrados de superficie. Inscrita al tomo 3.599, folio 178, finca 3.236. Valorada en 4.792.750 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 68.088****Cédula de citación de remate**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que se tramita con el número 1.434-A de 1991, promovido por el procurador señor Lozano, en representación de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra José L. Ramón Calahorra y Encarnación Pellicer Pérez, en reclamación de 2.370.941 pesetas, ha acordado citar de remate a los expresados demandados, en ignorado paradero, concediéndoles el término de nueve días para que puedan oponerse a la ejecución, si les conviniere, y haciéndose constar el haberse llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 68.096****Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado en el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos de juicio de cognición núm. 1.162 de 1991-A, seguidos a instancia de Banco de Fomento, S. A., representada por el procurador señor Campo Santolaria, contra María-Antonia Aranda Miguel y Juan Luis Lara de Vicente, emplazo a éstos por medio de la presente a fin de que en el plazo de seis días comparezcan en forma legal en autos, apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y caso de comparecer, con entrega de las copias correspondientes, se les concederá el plazo de tres días para contestar en forma a la demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a María-Antonia Aranda Miguel y a Juan-Luis Lara de Vicente, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 74.687****Cédula de notificación**

En autos número 618-B de 1991, sobre ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de Miguel Carrera y Cia., S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra María Torres Alvarez, Heriberto Torres Alvarez y Carmen Alvarez Prado, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Notifíquese al esposo de la demandada Carmen Alvarez Prado, Francisco Segura López, la existencia del presente procedimiento y el embargo trabado sobre la parcela sita en el término municipal de Tavaddell,

registrar número 2.504, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, mediante edictos, que se publicarán uno en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro en el *Boletín Oficial de la Provincia*, cuyo despacho se entregará al procurador señor Peiré, para su diligenciado.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.» (Siguen firmas.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a los fines anteriormente acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 68.347**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 616 de 1991, a instancias de Joaquín Pera Marqueta, representado por la procuradora de los Tribunales doña María-Isabel Magro Gay, contra su esposa, María-Angeles Mateo Máñez, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio del presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 18 de noviembre de 1991, que, en su parte dispositiva, es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña María-Isabel Magro Gay, en nombre y representación de Joaquín Pera Marqueta, contra su esposa, María de los Angeles Mateo Máñez, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico, ni sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia, no procediendo hacer señalamiento sobre costas en este procedimiento.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial y a presentar en este Juzgado, y, una vez firme, líbrese exhorto al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 73.593**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 1.024 de 1991-B de demanda de guarda y custodia, y en proveído del día de la fecha se ha acordado oír al padre biológico, Delfín Hernández Dual, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 14 de enero de 1992, a las 12.00 horas, a fin de ser oído sobre la guarda y custodia de su hijo.

Y para que sirva de citación en forma a Delfín Hernández Dual se extiende la presente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 68.352**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 410 de 1991-A, sobre divorcio, a instancia de Cristina Canillas Torrejón, representada por el procurador señor Gutiérrez Andreu, contra Francisco Soto Soto, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de noviembre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio, con el número 410 de 1991-A, a instancia de Cristina Canillas Torrejón, mayor de edad, casada, con domicilio en Zaragoza (avenida de Madrid, número 116), representada por el procurador señor Gutiérrez Andreu y asistida del letrado señor Rodrigo Villuendas, contra Francisco Soto Soto, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Gutiérrez, en nombre y representación de Cristina Canillas Torrejón, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, Francisco Soto Soto, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. Los efectos de este divorcio podrán fijarse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil de la

Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días y, firme la misma, procedase a su anotación en el Registro Civil de Barcelona, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Badía Gil.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde Francisco Soto Soto, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 68.397**

Doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado al número 982 de 1991-C, a instancia de Carlos Laguna Solsona, representado por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Francisco de Vitoria 31, S. L., José-Ramón Ceballos Albalate y Luis Arizaga Galbán, se ha acordado librar el presente, a fin de emplazar a los demandados, para que en el término de diez días comparezcan en autos y contesten la demanda en forma, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y serán declarados en situación procesal de rebeldía.

Y expido el presente para que sirva de emplazamiento en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, María-Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 74.244**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en la quiebra voluntaria número 52 de 1991, promovida por Cancer y Cebrián Huesca, S. A., por resolución del día de la fecha se ha acordado librar el presente para hacer constar que se ha declarado el estado de quiebra voluntaria de Cancer y Cebrián Huesca, S. A., quedando inhabilitada para administrar y disponer de sus bienes; se nombra comisario de la misma a don Francisco-Javier Odrizola Agreda y depositario a don Ramiro Gil Oliván; se decreta el arresto del administrador de la misma, y se hace saber que la quiebra queda incapacitada para la administración y disposición de sus bienes y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo, al propio tiempo, a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada para que lo manifiesten al comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra, y previniendo a los que adeuden cantidades a la quebrada que las entreguen al depositario, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de edicto en legal forma, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 68.423**

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 809 de 1991, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de Concepción Mendigacha Caudevilla, natural de Zaragoza, que falleció en esta ciudad el día 10 de agosto de 1990 en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin otros colaterales que sus hermanas María-Teresa, Felisa-Victoria y María-Pilar Mendigacha Caudevilla.

Los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia indicada pueden comparecer en este Juzgado o reclamar tal derecho dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 72.316**

En el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 897 de 1991, seguido a instancia del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza, representado por el procurador señor Sancho Castellano, contra César Sánchez Sánchez, en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Jueza señora Juste y Díez de Pinos. — En Zaragoza a 9 de diciembre de 1991. — Dada cuenta; el anterior escrito y exhorto, únense a los autos y, como se pide, emplácese al demandado César Sánchez Sánchez para que en el plazo improrrogable de seis días comparezca y conteste a la demanda, dirigida por letrado, con apercibimiento de que, de no efectuarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose librar edictos para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los cuales se entregarán al procurador de la parte actora para su diligenciamiento.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe. — Nerea Juste. — Ramón Medina.» (Firmados y rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado César Sánchez Sánchez, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 74.250**

Doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.257 de 1991, a instancia del procurador señor Juste, en nombre y representación de Caja Rural Provincial de Zaragoza, contra Maquiebro, S. L.; José Granel Ramos y Esther Buenafé Moreno, en ignorado paradero, citando de remate a la parte demandada por medio del presente, concediéndole el plazo de nueve días, a fin de que se persone en lo actuado y conteste a la ejecución, si viere convenirle, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber, al mismo tiempo, que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por la expresada razón de encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Nerea Juste y Díez de Pinos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 75.085**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el expediente de quiebra voluntaria número 997 de 1991, seguida a instancia de Capra Aragonesa, S. A., por providencia de fecha 19 de diciembre de 1991 se convoca Junta general para el nombramiento de síndicos, que tendrá lugar el próximo día 8 de enero, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, convocándose por medio del presente a los acreedores de la quebrada y a aquellas personas que puedan tener interés en el asunto.

Zaragoza, veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 68.430**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 301 de 1991-B, seguido a instancia de Julia Enguita García, Miguel-Angel Vicioso Alonso, Manuel Arcos Blanco, Manuel Cabrejas Lacarta y Antonio Borque Cubero, representados por el procurador señor Alfaro Gracia, contra Industrias Sema, S. A.; Sema Europa, S. A., y Sema, S. A., se emplaza a las referidas demandadas para que en el plazo de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que sirva de emplazamiento en forma a las demandadas, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 68.333**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de la capital de Zaragoza y su partido;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 44 de 1991 se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de Ana Orellana Navarro, fallecida en Zaragoza el 26 de marzo de 1991, en estado de viuda de Arturo Montes Abaro, fallecido el 18 de noviembre de 1988, sin descendientes ni ascendientes, al haber fallecido sus padres, José Orellana Olmedo e Isabel Navarro Fernández, a instancia de Angeles Venturini y Orellana, a favor de Angeles, José y María-Teresa Venturini y Orellana, sobrinos de la causante, sin perjuicio de los derechos que puedan derivarse del artículo 108 de la vigente *Compilación Aragonesa*, por haber instituido la causante, en su único testamento, heredero al premuerto Arturo Montes Abaro, en el cual se ha acordado anunciar la muerte sin testar de dicha causante Ana Orellana Navarro, vecina de Zaragoza, y llamar a cuantas personas se consideren con igual o mejor derecho que los solicitantes, a fin de que en el término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho pueda convenir.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 68.086**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo bajo el número 269 de 1991, promovido por Revestimientos Gómez y Gracia, S. L., representada por la procuradora señora Gracia Romero, contra C. U. Empresa Constructora, S. L., y habiéndose practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero de dicha demandada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se le cita de remate por medio del presente para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en autos y se oponga a la ejecución despachada, apercibiéndole que de no hacerlo seguirá el juicio en su rebeldía, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada C. U. Empresa Constructora, S. L., en ignorado paradero, se expide la presente en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 31. — MADRID**Núm. 73.956**

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.233 de 1990, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador don Florencio Aráez Martínez, contra Ildelfonso García Moreno, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera. — El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta, el 4 de mayo de 1992, a las 9.40 horas; tipo de licitación, 5.311.454 pesetas, sin que sea admisible postura inferior. Segunda subasta, el 1 de junio de 1992, a las 9.40 horas; tipo de licitación, 3.983.591 pesetas, sin que sea admisible postura inferior. Tercera subasta, el 6 de julio de 1992, a las 9.40 horas, y será sin sujeción a tipo.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia núm. 31 de Madrid, cuenta del Juzgado núm. 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal, número de expediente o procedimiento 24590000001233. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera. — En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta. — Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta. — Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. — Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. — Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava. — Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena. — Si se hubiere pedido por la acreedora, hasta el mismo momento de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta:

Piso sexto, letra G, en calle Cinco de Noviembre, núms. 38-42, de Zaragoza. Tiene una superficie útil de unos 61,95 metros cuadrados. Lleva anejo el cuarto trastero núm. 21, en el sótano, de unos 3,30 metros cuadrados útiles. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, al tomo 3.418, libro 145, folio 189, finca registral núm. 11.217, inscripción tercera.

Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Juan Uceda. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 68.426**

En los autos de juicio ejecutivo número 87 de 1991, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) a instancia de Guallar, S. A., representada por el procurador don José-Luis Adiego García, contra Francisco Gutiérrez Ordóñez, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — La Almunia de Doña Godina, 3 de junio de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por doña Mercedes Terrer Baquero, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina, los precedentes autos de juicio ejecutivo número 87 de 1991, seguidos, como demandante, por Guallar, S. A., domiciliada en Cuarte de Huerva (Zaragoza), carretera de Valencia, kilómetro 6, polígono Pignatelli, nave 6, representada por el procurador señor Adiego García y defendida por el letrado señor Sanz Fuertes, siendo demandado Francisco Gutiérrez Ordóñez, mayor de edad, vecino de Morata de Jalón (Zaragoza), calle Mayor Alta, número 5, declarado en rebeldía, y

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Guallar, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado Francisco Gutiérrez Ordóñez, para pago a dicha parte ejecutante de 319.629 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado Francisco Gutiérrez Ordóñez, que se encuentra en ignorado paradero, así como su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, Begonia Jiménez Sancho.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 6****Núm. 70.656**

Doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 591 de 1991 se sigue juicio de faltas en el que se ha dictado resolución que es del siguiente tenor literal:

«Providencia. — Magistrada-jueza señora Rapún. — En Zaragoza a 28 de noviembre de 1991. — Encontrándose la perjudicada Verónica Joy Kemka en ignorado paradero, notifíquese a la misma por el *Boletín Oficial de la Provincia* que se encuentra a su disposición, depositada en la cuenta corriente de este Juzgado, la cantidad de 4.000 pesetas concedidas como indemnización por las lesiones sufridas.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, de lo que doy fe.»

Y para que conste y surta sus efectos y sirva de notificación en forma a Verónica Joy Kemka, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Natividad Rapún Gimeno.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 72.911**

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Por así haberse acordado en resolución del día de la fecha dictada en el juicio de faltas número 891 de 1991, se cita por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* a Ana-Isabel Martínez Ostalé, que se halla en ignorado paradero, para que en concepto de denunciada comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, planta baja, de esta ciudad) el día 4 de febrero de 1992 y hora de las 10.30, al

objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas por hurto, previéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, José-María Téllez Escolano.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 72.910**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 260 de 1991, seguidos por imprudencia con lesiones, contra Agustín de Francia y Víctor Gimeno, por el presente se cita a Mercedes Pulido Doblado, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción el día 22 de enero de 1992, a las 10.50 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 72.893**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 833 de 1991-2, instados por Erigar, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar el día 28 de enero de 1992, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Erigar, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación****Núm. 72.895**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 802 de 1991-2, instados por Jesús González Argudo y otro, contra Herygar, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar el día 21 de enero de 1992, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Herygar, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 71.508**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 670 de 1991, a instancia de Pascual José Rupérez y otro, contra la empresa

Indelman, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado providencia que dice:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 22 de noviembre de 1991. — Dada cuenta; por necesidades del servicio, se suspenden los actos señalados para el día 26 de los corrientes, fijándose de nuevo para su celebración el día 30 de enero de 1992, a las 9.45 horas. Cítese a las partes en legal forma con las advertencias y prevenciones legales. Cítese a la empresa demandada Indelman, S. L., por medio de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.» (Firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Indelman, S. L. (con último domicilio conocido en camino de Enmedio, 80, nave 3, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 71.510**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 822 de 1991, a instancia de Concepción Lombardo Cano, contra Confecciones Arrubas, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 12 de noviembre de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Concepción Lombardo Cano, contra Confecciones Arrubas, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el día 23 de enero de 1992, a las 9.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Confecciones Arrubas, S. L. (con último domicilio conocido en camino de la Almozara, 28, local, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 72.263**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 699 de 1991-6, a instancia de Ana Lacambra Andreu, contra Consal Gracia, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 3 de diciembre de 1991 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta. Se suspenden los actos señalados para el día 3 de diciembre de 1991, fijándose de nuevo para su celebración el día 6 de febrero de 1992, a las 9.30 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la demandada Consal Gracia, S. A. (con último domicilio conocido en avenida del Rosario, 10-12, nave 1, de Cuarte de Huerva), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO

—
Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	205
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial